



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLAMARÍA, CALDAS**

Agosto veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

| | |
|---------------------|--|
| PROCESO | Ejecutivo Singular |
| RADICADO No. | 17873-40-89-001-2018-00091-00 |
| DEMANDANTE | Cooperativa de Ahorro y Crédito "Cesca" |
| DEMANDADO | Eleazar Ramos Carmona Jorge Hugo Valencia Román |

Vista la constancia secretarial que antecede, y observado que, el apoderado de la parte ejecutante allegó solicitud de entrega de títulos, se ordenará que por secretaria sea consultado el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario, y en caso de que existan títulos a órdenes de este Despacho Judicial para el presente proceso, se efectúe su entrega al apoderado judicial del demandante. Por lo expuesto, el **Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas,**

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR que por secretaria sea consultado el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario, y en caso de que existan títulos a órdenes de este Despacho Judicial para el presente proceso, se efectúe su entrega al apoderado judicial de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ

Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
VILLAMARÍA – CALDAS**

En la fecha, veintinueve (29) de agosto de 2023
Se notifica la providencia por Estado No. 040



JULIANA ARIAS ESCOBAR
Secretaria